

**LABORATORIO BIENDA, S.A.**

D/D<sup>o</sup> ROBERTO POZUELO DOMINGUEZ  
P.I. VALMOR C/.BUZANCA, 12  
28340 VALDEMORO (MADRID)

Ref. :JRF/JAC/JPA/FG/frl  
Nº Expediente: 20100000000472  
Fecha: Sevilla, 7 de junio de 2010  
Asunto: REMISION RESOLUCION LABORATORIO



Adjunto le remito Resolución de esta Secretaria General de Salud Pública y Participación por la que queda AUTORIZADO el Laboratorio al que representa, para la realización de las actividades analíticas que en la misma se recogen.

Asimismo, se le notifica que dicho Laboratorio ha sido inscrito en la Sección de Laboratorios Autorizados del Registro de Laboratorios de Salud Pública con el número **A.514/III.**

También se le informa que el uso de elementos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía (logotipos o anagramas) está sujeto a una autorización expresa, previa solicitud del interesado, y debe ajustarse al formato establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y LABORATORIOS



Fdo.: Jesus Peinado Alvarez



Visto el expediente N°. 2010000000472-L iniciado por el LABORATORIO BIENDA, S.A., para el reconocimiento de la Autorización e inscripción en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía en la Sección de Laboratorios Autorizados.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 03-05-2010 el interesado solicita de esta Secretaría General de Salud Pública y Participación le sea reconocida la Autorización otorgada por la Comunidad de Madrid y ser inscrito en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía, en la Sección de Laboratorios Autorizados.

SEGUNDO.- Que junto con la solicitud, el interesado presenta Resolución de Autorización como Laboratorio de Salud Pública, otorgada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 7 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la Disposición Adicional 1ª del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de Autorización, Reconocimiento y el Registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que el citado Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, establece en su Disposición Adicional 1ª "Las autorizaciones y acreditaciones otorgadas por otros organismos públicos o privados, debidamente homologados por la Administración Pública correspondiente, podrán ser reconocidos por el titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación...".

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

**RECONOCER LA AUTORIZACION** otorgada por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid al LABORATORIO BIENDA, S.A., durante el periodo de UN año, y en consecuencia se procede a la tramitación de la inscripción en el Registro de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía en la Sección de Laboratorios Autorizados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 07 de junio de 2010

LA SECRETARÍA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN  
Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008  
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz

De conformidad con lo previsto en el artículo 5. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación, teniendo como finalidad la gestión del control sanitario de Laboratorios de Salud Pública. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en Av. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I, 41020 Sevilla.

**LABORATORIO BIENDA, S.A.**

D/D<sup>a</sup> ROBERTO POZUELO DOMINGUEZ  
C/. BUZANCA, 12. P.I. VALMOR  
28340 VALDEMORO (MADRID)

Ref. :JRF/JAC/JPA/FG/frl

Nº Expediente: 20100000000628

Fecha: Sevilla, 7 de junio de 2010

Asunto: REMISION RESOLUCION RECONOCIMIENTO ACREDITACION

S E V I L L A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD	
	07 JUN. 2010	
	Registro General	25451
19		Sevilla

Adjunto le remito Resolución de esta Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se reconoce la Acreditación otorgada por ENAC al Laboratorio al que representa, para la realización de las actividades analíticas que en la misma se recogen.

Asimismo, se le notifica que dicho Laboratorio ha sido inscrito en la Sección de Laboratorios Acreditados del Registro de Laboratorios de Salud Pública con el número **AC.515/III**.

EL JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y  
LABORATORIOS

Fdo.: Jesús Peinado Alvarez



Visto el expediente iniciado por el LABORATORIO BIENDA, S.A. para el reconocimiento de la Acreditación

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 03/05/2010, el interesado solicita de esta Secretaría General de Salud Pública y Participación le sea reconocida la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), del laboratorio inscrito en la sección de laboratorios autorizados con el N°.A.514/III.

SEGUNDO.- Que junto a la solicitud, el interesado presenta Certificado de Acreditación de ENAC nº 576/LE1282.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 7 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con la Disposición Adicional 1º del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, reconocimiento de la acreditación y el registro de los Laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que esta Secretaría General puede reconocer la Acreditación ya que presenta, junto con la solicitud, el Certificado de Acreditación del Órgano de evaluación competente, que a tenor de la Disposición Adicional 2º del mencionado Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, es la Entidad Nacional de Acreditación.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

### RESUELVE

**RECONOCER LA ACREDITACION** otorgada por ENAC al LABORATORIO BIENDA, S.A. con el número 576/LE1282 y el alcance de la misma recogido en el correspondiente Anexo Técnico, durante el tiempo que mantengan su vigencia.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 07 de junio de 2010

LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz



De conformidad con lo previsto en el artículo 5. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación, teniendo como finalidad la gestión del control sanitario de Laboratorios de Salud Pública. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en Av. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I, 41020 Sevilla.

